



SECRETARIA. Expediente N.º 23 001 31 05 003-2021-00189-00

Montería, catorce (14) de diciembre del dos mil veintidós (2022).

Al despacho de la señora juez, informando que se encuentra programada audiencia de que trata el artículo 77 del CPLYSS, para el día 16 de diciembre de 2022 a las 09:00 de la mañana dentro del proceso de la referencia. Asimismo, le informo que, para esa fecha está pendiente fallo de Acción de Tutela que tienen prelación Constitucional. **Provea**

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA**



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, catorce (14) de diciembre de 2022

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2021-00189-00
Demandante	JOSÉ LUIS FLOREZ GUERRA
Demandado	COLPENSIONES- CERRO MATOSO S.A

Procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponde de lo informado en la nota secretarial que antecede.

Mediante auto adiado 14 de julio de 2022, se resolvió fijar fecha del día 16 de diciembre de 2022 a las 09:00 am para llevar a cabo la audiencia de consagrada en el artículo 77 del CPLYSS, en el presente asunto.

Como quiera que para para esa fecha pendiente dictar fallo en acción de tutela, la cual tiene prelación Constitucional, se hace necesario fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la mencionada diligencia, que corresponde según la agenda del juzgado, al día **treinta y uno (31) de marzo de 2022, a las 03:00 de la tarde.**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESULEVE:

PRIMERO: APLAZASE la audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas Saneamiento y fijación del litigio de qué trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., que viene fijada para el día dieciséis (16) de diciembre de 2022 a las 09:00 a.m., por las razones anotadas en la motiva de este proceso.

SEGUNDO: FIJESE el día treinta y uno (31) de marzo de 2023 a las 03:00 pm, como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas Saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del



C.P.T. y de la S.S., la que se realizará de manera virtual, utilizándose los medios tecnológicos disponibles en los términos del artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11567 expedido por el C.S.J.

TERCERO: PROCEDASE a la inmediata notificación a las partes en este proceso a través de los correos electrónicos suministrados en el expediente, haciéndoles que a través de los mismos se le enviaran los datos necesarios para que se conecten para la celebración de la audiencia.

CUARTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Mayra Del Carmen Vargas De Ayus
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3919958ff9b4ab9c2ae685ac5dacc0c2b627fc9f3d9bddac61c8f170e21880d**

Documento generado en 14/12/2022 04:01:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>